

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de diciembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 268-2018-CU.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1. APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2018, SEDE CAÑETE, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 07 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, concordante con la Ley N° 30220 y los Arts. 115 y 116, 116.9 de nuestro Estatuto;

Que, conforme al Capítulo IV “Admisión a la carrera docente” del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en sus Arts. 241, 242 y 243, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de mérito; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos; el proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución N° 237-2018-CU del 19 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 238-2018-CU del 19 de octubre de 2018, el Consejo Universitario aprobó la asignación de las plazas a las Facultades que brindan servicios educativos en la Sede Cañete;

Que, mediante Resolución N° 242-218-CU del 25 de octubre de 2018, se aprobó la Convocatoria al Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 968-2018-R del 13 de noviembre de 2018, se aprobaron las Bases del Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete en la cual se detalla, entre otros, el Cronograma y Plazas Docentes del mencionado concurso;

Que, con Resolución N° 249-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, se declara FUNDADO EN PARTE, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Mg. MARIO MAGUIÑA MENDOZA, el Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ y el Dr. VÍCTOR HUGO DURÁN HERRERA y en consecuencia NULA la Resolución



Rectoral N°967-2018-R de fecha 13 de noviembre de 2018 que aprobó el Cuadro de Plazas del Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios, Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, constituido por veintiún (21) plazas para Docentes Ordinarios, únicamente en el extremo correspondiente a las cuatro (4) plazas docentes para la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo retrotraerse, en dicho extremo, a la emisión de nueva resolución, excluyendo las cuatro (4) plazas docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, por Resolución N° 250-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, se ratifica la Resolución Rectoral N° 967-2018-R del 13 de noviembre de 2018, que aprueba el CUADRO DE PLAZAS del “SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, constituido por veintiún (21) plazas para docente ordinarios, que se indican según el desagregado por Facultades, denominación de la plaza, código plaza, dedicación;

Que, mediante Resolución N° 995-2018-R del 22 de noviembre de 2018, se aprueba la fe de erratas del CUADRO DE PLAZAS del “SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS, SEDE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” en el extremo referido a la primera y tercera plazas de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, quedando subsistentes los demás extremos del citado Cuadro de Plazas;

Que, entre las plazas convocadas para el Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se encuentran las siguientes: MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas; DISEÑO DE PLANTAS y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a 40 horas; BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA GENERAL y BIOQUÍMICA en la categoría de Auxiliar a tiempo Completo a 40 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Resolución N° 0432-2018-CFIPA de fecha 13 de noviembre de 2018, se designó al Jurado Calificador de dicha unidad académica, el mismo que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas; asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficios N°s 0854 y 0855-2018-DFIPA recibidos el 07 de diciembre de 2018, remite las Resoluciones N°s 0424 y 0425-2018-CFIPA de fechas 07 de diciembre de 2018, por las cuales se aprueban el Informe Final presentado por el Jurado Calificador del Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, proponiendo como ganador del mencionado proceso al señor PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA en la plaza de auxiliar a tiempo completo 40 horas, en la asignatura de MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II, MATEMÁTICA III, con un puntaje de 69; y declara desierta dos plazas: DISEÑO DE PLANTAS y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a 40 horas; BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA GENERAL y BIOQUÍMICA en la categoría de Auxiliar a tiempo Completo a 40 horas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 07 de diciembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **DECLARAR GANADOR**, del Segundo Concurso Público de Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete, conforme a los Arts. 33, 34 y 35 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios aprobado por Resolución N° 237-2018-CU; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, al docente según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:

APellidos y Nombres	Categoría y Dedicación	Asignatura (s)
ONOFRE MAYTA PASCUAL FERMÍN	Auxiliar T.C. 40 Horas	- MATEMÁTICA I, - MATEMÁTICA II y - MATEMÁTICA III

- 2º **DECLARAR DESIERTAS** las plazas que se indican, correspondientes al Segundo Concurso Público para Docentes Ordinarios 2018, Sede Cañete de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, según el siguiente detalle:

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURA (S)	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDICACIÓN
01	- DISEÑO DE PLANTAS - GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Auxiliar	T.C. 40 Hrs.
01	- BIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA GENERAL - BIOQUÍMICA	Auxiliar	T.C 40 Hrs.

- 3º **DISPONER**, al docente ordinario en virtud del numeral 1º de la presente Resolución, se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda, para la cual han sido nombrado.

- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC; representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, ORAA,
cc. ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado.